

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR ESTE
AYUNTAMIENTO PLENO EL 16 DE JUNIO DE 2020**

SEÑORES ASISTENTES:

SR.CONCEJALES PRESENTES:

Don Luis Aldazabal Ruiz de Viñaspre
Don Juan Carlos Uribe Rueda
Doña Aroa Jilete González, desde las 13.15 horas
Doña Tania Nerea Bauza Nuin, asistencia telemática
Doña María Esther Hernando Sáez de Asteasu
Don Alain Callejo Matía
Doña Sandra Pardo Martínez
Don Ángel Cornes Lozano

SR.CONCEJALES AUSENTES:

Don Rafael Vázquez Longrande

SECRETARIA: Doña Celia Martínez Becerril

En la Villa de Elciego a dieciséis de junio de dos mil veinte, siendo las trece horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial sita en la Plaza Mayor, 1 se reúne el Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Luis Aldazabal Ruiz de Viñaspre, asistido de mí, la Secretaria Municipal, y con la presencia de los Señores Concejales arriba expresados.

Debido a la situación de crisis sanitaria que estamos viviendo ocasionada por la COVID-19 y conformidad con lo establecido en la nueva redacción del artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, que permita la posibilidad de que se celebren sesiones de órganos colegiados a distancia en situaciones excepcionales como la que ahora vivimos, se celebra la presente sesión plenaria con la asistencia presencial de siete concejales que mantienen las debidas medidas de seguridad y con la asistencia telemática, a través de videoconferencia de la concejala doña Tania Nerea Bauza Nuin.

Se justificada la ausencia del concejal don Rafael Vázquez Longrande por motivos de trabajo.

A continuación se declara abierta la sesión y se procede a examinar los puntos del orden del día:

1º.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE 29 DE ABRIL DE 2020.

Se da cuenta del acta de la sesión ordinaria celebrada el 29 de abril de 2020, la cual es aprobada por la unanimidad de los concejales presentes.

2º.- APROBAR INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 2 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA.

Se da cuenta que antes de proceder a que el Pleno Municipal apruebe, de forma inicial, la 2ª Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Elciego, el documento urbanístico tiene que ser objeto de evaluación del impacto lingüístico y de no discriminación de género.

Por ello, este punto se deja encima de la mesa para ser tratado en otra sesión plenaria.

3º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 3/2020, MODALIDAD CRÉDITO ADICIONAL.

Ante la urgencia de llevar a cabo determinados gastos, que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente sin perjuicio para los intereses corporativos, como es la licitación y ejecución de las obras de renovación el alumbrado público de Elciego, II fase, se ha confeccionado el expediente de crédito adicional número 3/2020, que se tramita para modificar créditos dentro del vigente Presupuesto Municipal. Todo ello de conformidad con los artículos 34 de la Norma Foral 3/2004 Presupuestaria de las Entidades locales, y artículo 12 de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria.

Vista la Memoria justificativa de la necesidad de aprobar este expediente emitida por la Alcaldía y los informes emitidos por la Secretaria-Interventora.

Esta Corporación Municipal acuerda, por unanimidad de los concejales presentes, siete de los nueve que forman la Corporación, lo siguiente:

Primero.- Aprobar el expediente de concesión de crédito adicional número 3/2020, por un importe total 107.596 euros, con el detalle de partidas de gasto y recursos que la financian que figuran en el mismo.

Segundo.- Exponer dicho expediente al público a efectos de reclamaciones en la forma y plazos fijados en el artículo 15 de la Norma Foral 3/2004.

Tercero.- Considerar este acuerdo como definitivo si no hubiera reclamaciones.

Cuarto.- Si hubiere reclamaciones, adoptar nuevo acuerdo en el plazo de un mes.

Quinto.- Publicar el acuerdo definitivo en la forma y plazo reglamentarios.

Sexto.- Remitir, simultáneamente, una copia del expediente a la Diputación Foral de Álava.

Siendo las 13.15 horas se incorpora a la sesión la concejala Doña Aroa Jilete González.

4º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS CONDICIONES PARA LA INSTALACIÓN DE ASCENSORES EN EDIFICIOS RESIDENCIALES.

El Sr. Alcalde explica que la experiencia que se ha ido acumulando en estos últimos meses, donde se han presentado varias propuestas para la instalación de ascensores en edificios existentes, ha permitido observar que con los parámetros actuales de la ordenanza resulta muy complicado implantar estos elementos ocupando únicamente el espacio destinado a portal y núcleo de comunicación existentes, siendo las dimensiones (principalmente la anchura) de este último, el factor más determinante en la mayor parte de las propuestas planteadas.

Esta circunstancia obliga a ocupar suelo fuera de los límites del portal, con la problemática que ello supone, sobre todo si la invasión afecta a espacio libre público o a locales privados, que es lo que se ha constatado en la mayor parte de los casos estudiados.

Es por ello que se considera necesario modificar ciertos parámetros dispuestos en la ordenanza municipal de ascensores, de manera que sea más factible la introducción del ascensor y la reconfiguración de los diferentes tramos de escaleras dentro de los límites del edificio, y más concretamente del portal y núcleo de comunicación existentes.

Es por ello que se plantea posibilitar que el ancho de ciertos pasillos pueda reducirse hasta los 80 cm. siempre y cuando con ello se evite la invasión de suelo ajeno.

En base a la experiencia acumulada, la modificación del citado parámetro permitirá introducir un ascensor en el núcleo de comunicación existente y que quede anchura suficiente para la habilitación de un pasillo que permita acceder al resto de espacios de cada planta (viviendas y escalera principalmente).

Por lo expuesto se estima conveniente aprobar la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de las condiciones para la instalación de ascensores en edificios existentes de carácter residencial.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a la vista del informe emitido por la Secretaria-Interventora Municipal, el Pleno Municipal, por la unanimidad de los concejales presentes, ocho de los nueve que forman la Corporación, *ACUERDA:*

PRIMERO.- Aprobar, inicialmente, la modificación de la Ordenanza reguladora de las condiciones para la instalación de ascensores en edificios existentes de carácter residencial. En concreto esta modificación afecta al artículo 8º de esta Ordenanza.

Esta aprobación queda condicionada al resultado de la consulta pública o de participación de los ciudadanos.

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, realizar la consulta pública o de participación de los ciudadanos por un plazo de quince días naturales, mediante la publicación de anuncio en el portal web del ayuntamiento

para recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de: a) Los problemas que pretenden solucionar con la iniciativa, b) La necesidad y oportunidad de su aprobación, c) Los objetivos de la norma, y d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En este plazo, cualquier persona podrá emitir su opinión, presentar alegaciones, aportaciones o alternativas a la modificación que se propone.

TERCERO.- Un vez finalice el plazo de la consulta pública y en el caso de que no se presenten alternativas, alegaciones o aportaciones a la modificación propuesta, abrir un periodo de información pública por un plazo de treinta días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava, para que se cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente en las Oficinas de este ayuntamiento y formular las alegaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

De no producirse reclamación o sugerencia, esta modificación se entenderá definitivamente aprobada sin necesidad de adoptarse un nuevo acuerdo.

CUARTO.- Esta modificación de la Ordenanza reguladora de las condiciones para la instalación de ascensores en edificios existentes de carácter residencial de Elciego, una vez aprobada definitivamente conforme al procedimiento establecido en el artículo 49 y 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, entrará en vigor tras la publicación íntegra del texto en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava.

5º.- ACUERDO SOBRE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.

La Secretaria Municipal explica que desde el año 2007, se han aprobado una serie de leyes que establecen el derecho de los ciudadanos a relacionarse electrónicamente con las administraciones. A este derecho se añade la obligatoriedad que tiene todas las administraciones públicas de relacionarse electrónicamente con el resto de administraciones y personas jurídicas desde la entrada en vigor de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para dar cumplimiento a esta obligación y a falta de una plataforma pública creada por la Administración central o autonómica, cada entidad local por sí misma o a través de las diputaciones que son las administraciones que tiene la competencia en dar soporte y asesorar a los ayuntamiento que la integran, ha contratado o utilizado una plataforma o programa para llevar a cabo la administración electrónica.

En este momento en este ayuntamiento existe la plataforma FIRMADOC facilitada por la Diputación Foral de Álava, pero que apenas se utiliza al no estar suficientemente desarrollada y no estar integrada otras las plataformas estatales, autonómicas y forales.

Por ello, se ha pedido un presupuesto a GESTIONA que es una empresa cuya plataforma lleva funcionando varias años de forma óptima y ha sido contratada por muchos ayuntamientos. El precio que han ofertado, incluido un descuento del 15 % del precio aplicable para el primer año, asciende a 5.331,72 € anuales, IVA incluido. La Secretaria, además del coste elevado, aprecia el inconveniente de la contratación de este servicio.

Por último, les explica el funcionamiento de la plataforma SEDIPUALB@ que ha desarrollado la Diputación de Albacete, desde hace unos 5 años. Se trata de una plataforma pública, abierta, innovadora, de calidad, reconocida y que está integrada con las principales plataformas como es NOTIFIC@, SIR, SIA, CL@VE, INSIDE, ARCHIVE, @firma, plataforma de contratación estatal, BOE, Tribunal de Justicia ...

Esta plataforma la utilizan todos los ayuntamientos de Albacete, la mayoría de Valencia, varios de Huesca, varias Diputaciones Provinciales, Tribunales de Cuentas Autonómicas, Mancomunidades, Comarcas, Consorcios, Universidades, ...

Para su implantación se requiere la firma de un Convenio entre la entidad interesada y la propia Diputación de Albacete, por el que éste facilita la plataforma al ayuntamiento, su mantenimiento, la asistencia,... el ayuntamiento se obligaría, entre otras, a participar en los costes del mantenimiento de esta plataforma. Se estima que para el primer año, por la implantación y el traspaso de datos rondarían los 2.000 €, importe que descendería en años sucesivos y que rondarían los 1.500 €.

A continuación, el Pleno Municipal acuerda, por unanimidad de los concejales presentes, ocho de los nueve que forman la Corporación, realizar las gestiones necesarias para la implantación de la plataforma Sedipualb@ en este ayuntamiento.

6º.- APROBAR, SI PROCEDE, DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LAS PISCINAS MUNICIPALES, VERANO 2020.

Tras la tramitación del correspondiente expediente de contratación, el Pleno Municipal de Elciego, en sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2019, acordó adjudicar el contrato del servicio de gestión, custodia, limpieza (de piscinas y entorno), mantenimiento, atención, socorrismo control de accesos y otros que se deriven del funcionamiento de las Piscinas Municipales de Elciego durante la campaña estival de 2019 a la empresa AITEKO MANAGEMENT, S.L., con NIF B-01442730 por el precio de (TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUATRO EUROS, (32.904,00.€), más el IVA, que asciende a SEIS MIL NOVECIENTOS NUEVE CON OCHENTA Y CUATRO CENTIMOS DE EUROS (6.909,84€).

En la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen esta licitación se establece que el plazo de duración de este contrato es la temporada estival 2019, pudiendo ser prorrogado para las temporadas estivales de 2020 y 2021, previo acuerdo expreso de las partes.

En el contrato suscrito entre este ayuntamiento y el adjudicataria el 17 de mayo de 2019, se establece que el plazo de ejecución del contrato es la temporada estival de 2019; que empieza del 6 de junio a 7 septiembre de 2019, pudiendo ser prorrogado por tres años subsiguientes las temporadas 2020, 2021, 2022.

De conformidad con el artículo 29 de la 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Publico (LCSP), la prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

Estado próxima la temporada estival, el Responsable del Contrato propone al resto de la Corporación que se acuerde la prórroga del contrato del servicio de gestión, custodia, limpieza (de piscinas y entorno), mantenimiento, atención, socorrismo control de accesos y otros que se deriven del funcionamiento de las Piscinas Municipales de Elciego durante la campaña estival de 2020.

Comprobadas las circunstancias que permiten la prórroga del contrato, y previo informe jurídico y de fiscalización por la Intervención, esta Corporación Municipal acuerda, por unanimidad de los concejales presentes, ocho de los nueve que forman la Corporación, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato del servicio de gestión, custodia, limpieza (de piscinas y entorno), mantenimiento, atención, socorrismo control de accesos y otros que se deriven del funcionamiento de las Piscinas Municipales de Elciego para la campaña estival del 2020 suscrito con la empresa AITEKO MANAGEMENT, S.L., con NIF B-01442730 en las mismas condiciones que el contrato suscrito en el 2019.

SEGUNDO.- Aprobar y disponer el gasto correspondiente de conformidad con lo que se establezca con cargo a la partida presupuestaria 342.227.001 Servicios de mantenimiento de piscinas, vestuarios, taquillas, etc.

TERCERO.- Notificar al contratista la aprobación de la prórroga, con indicación de los recursos pertinentes.

7º- APROBAR, SI PROCEDE, LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LAS PISCINAS MUNICIPALES.

Una vez aprobada prórroga del contrato del servicio de gestión, custodia, limpieza (de piscinas y entorno), mantenimiento, atención, socorrismo control de accesos de las piscinas municipales para la campaña estival del 2020 suscrito con la empresa AITEKO MANAGEMENT, S.L. en las mismas condiciones que el contrato suscrito en el 2019, se propone en esta sesión modificar las condiciones de este contrato.

Debido a la situación excepcional que estamos viviendo por el problema de salud pública provocado por la COVID-19, este año se va a posponer la apertura de las piscinas municipales al 1 de julio de 2020, en lugar del 21 de junio, como era habitual los últimos años. También se adelanta en un día el cierre del 7 al 6 de septiembre.

Estamos ante una propuesta de modificación motivada por circunstancias excepcionales sobrevenidas, cuya previsión ha sido imposible para el órgano de contratación, que hace que hasta el día 1 de julio no se proceda a la apertura de las piscinas, una vez finalice el estado de alarma decretado por el gobierno central el próximo 21 de junio, o el que fije el Gobierno Vasco para Euskadi, y no se sepa, con exactitud, en qué condiciones se van a poder abrir este verano del año 2020.

Por prudencia, y con el fin de cumplir con toda la normativa que sobre salud pública hay que aplicar, este ayuntamiento tiene previsto retrasar la apertura de las piscinas hasta el día 1 de julio de 2020.

Por ello resulta necesario hacer una modificación del contrato para disminuir el precio

del contrato al estar menos días abiertas al público las piscinas este verano.

El año 2019 se prestó el servicio durante 80 días, por el precio de 39.813,84 € IVA incluido, resultando un precio por día de apertura de las piscinas de 497,68 €. Este verano se prevé que estén abiertas 68 días. Por ello, el precio de contrato pasará de 32.904 € actuales a 27.968,80 €, IVA excluido, que supone una disminución del 15 % del precio del contrato. Por lo tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 206, esta modificación es obligatoria para el contratista.

Examinado el informe jurídico y de fiscalización emitido por la Secretaria-Interventora, el 12 de junio de 2020, en el que se concluye que la modificación propuesta cumple todos los requisitos exigidos en la normativa aplicable.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 203, 205 y 206 de la 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), esta Corporación Municipal acuerda, por unanimidad de los concejales presentes, ocho de los nueve que forman la Corporación, lo siguiente:

PRIMERO.- Modificar el contrato suscrito entre este ayuntamiento y la empresa AITEKO MANAGEMENT, S.L., para prestar el servicio de gestión, custodia, limpieza (de piscinas y entorno), mantenimiento, atención, socorrismo control de accesos y otros que se deriven del funcionamiento de las Piscinas Municipales de Elciego, para la campaña estival del 2020, en el sentido de disminuir el precio a percibir por el contratista a razón de 497,68 € por día en que no se preste el servicio.

Este año se prevé abrir las piscinas desde el día 1 de julio hasta el domingo 6 de septiembre; un total de 68 días, que multiplicado por los 497,68 €, da un precio de 33.842 €, IVA incluido (27.968,80 €, más el 21% de IVA, 5.873,45 €).

SEGUNDO.- Aprobar y disponer el gasto correspondiente de conformidad con lo que se establezca con cargo a la partida presupuestaria 342.227.001 Servicios de mantenimiento de piscinas, vestuarios, taquillas, etc.

TERCERO.- Notificar al contratista la aprobación de esta modificación del contrato, con indicación de los recursos pertinentes.

8º.- APROBACIÓN DE LA NORMATIVA EXCEPCIONAL SOBRE EL USO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES, DURANTE EL VERANO 2020.

El Alcalde expone que tienen intención de proceder a la apertura de las piscinas municipales este verano. Si bien, ante la situación excepcional de emergencia en salud pública provocado por la COVID-19, se ven obligado a adoptar una serie de medidas para garantizar la seguridad y salud de todos los usuarios de estas instalaciones, como es diferenciar la entrada y la salida a las instalaciones, incrementar las limpiezas, poner a disposición de los usuarios de hidrogel, controlar y limitar el aforo, que sólo accedan a las piscinas los abonados a las mismas. Tienen preferencia las personas que tienen el carnet del año anterior, luego las personas que tengan una vinculación con Elciego, y por último se estudiará la manera en que las personas que estén alojadas en los hoteles, casas rurales, caravanas puedan acceder a las piscinas.

Además todos los abonados deben firmar el siguiente documento del que se da lectura, antes de renovar el carnet:

“Este Ayuntamiento va a proceder a la apertura de las piscinas municipales este verano. Si bien, ante la situación excepcional de emergencia en salud pública provocado por la COVID-19, se ve obligado a adoptar una serie de medidas para garantizar la seguridad y salud de todos los usuarios de estas instalaciones.

Por su parte, por el bien general, los abonados adquieren el compromiso de cumplir las siguientes normas y medidas de obligado cumplimiento:

- Si tiene síntomas compatibles con la COVID-19; fiebre, tos o problemas respiratorios, no acuda a la piscina. Asimismo, mientras esté en las piscinas, si padece estos síntomas, abandone las instalaciones. En ambos casos consulte con el Centro de salud.
- Accederán a las instalaciones de las piscinas las personas que sean abonados.
- Cuando se complete el aforo fijado en cada momento por la autoridad sanitaria, no se podrá acceder a las instalaciones hasta que otro usuario la abandone. Por ello se solicita ser solidario y hacer un uso racional de las piscinas este verano.
- El Ayuntamiento se reserva la facultad de establecer el acceso a las piscinas por turnos, dependiendo del aforo permitido en cada momento, para el uso y disfrute de la piscina por todos los abonados.
- En días de mucha concurrencia de usuarios, el tiempo baño se limitará a 30 minutos.
- Los usuarios vendrán cambiados de casa, ya que los vestuarios y duchas permanecerán cerrados.
- Los usuarios deben entrar y salir del recinto de forma ordenada y en fila de a uno, guardando la distancia de 2 metros o la fijada en cada momento, y circulando por las zonas marcadas al efecto.
- Mantenga al menos la distancia de 2 metros o la fijada en cada momento, con las personas que no conviva, tanto en el agua como fuera.
- Tanto a la entrada como a la salida del recinto es obligatorio desinfectarse las manos. Lávese y desinfectese las manos frecuentemente. Evite tocarse los ojos, nariz y boca sin haberse lavado antes las manos.
- Cúbrase la boca al toser y estornudar con un pañuelo desechable o con la parte interna del codo.
- No comparta toallas ni otros objetos personales, como sillas. Cuando abandonen la instalación deben llevarse las sillas y todas sus pertenencias a casa. Lave las toallas y trajes de baño al llegar a casa.
- No salte al agua desde la orilla ni utilice objetos como balones, colchonetas...
- Vigile a los menores a su cargo e insista en que cumplan las medidas preventivas.
- Cuando finalice la estancia en las piscinas, cada usuario se llevará sus propios residuos o basura.
- Está prohibido permanecer en la playa o la zona que rodea a los vasos de las piscinas.
- Con el fin de proceder a una mejor limpieza y desinfección de las instalaciones, el recinto se cerrará todos los días desde las 15.00 hasta las 16.00 horas.
- Si se incumplen estas normas de convivencia y si, entre todos no podemos garantizar las normas mínimas de seguridad y salud, el ayuntamiento podrá acordar el cierre de las instalaciones, renunciando el abonado a solicitar cualquier tipo de indemnización al ayuntamiento por ello. Asimismo se cerrarán las instalaciones cuando así lo ordene Osakidetza, Gobierno Vasco o cualquier otra administración competente.
- Las piscinas municipales estarán abiertas desde el día 1 de julio hasta el 6 de septiembre de 2020. El precio del abono es el mismo que en años anteriores.

El que suscribe, y en su caso las personas a su cargo que se indican, se comprometen al cumplimiento de estas normas, y declaramos que tras haber leído la información contenida en este escrito, somos conscientes de los peligros que implica el uso de las piscinas para nosotros y para las personas con las que convivimos en el contexto de la crisis sanitaria provocada por la COVID-19, asumiéndolos bajo nuestra responsabilidad.

En Elciego a de junio de 2020.

Nombre, DNI y firma.”

A continuación toma la palabra la concejala del grupo municipal popular D^a María Esther Hernando Sáez de Asteasu para manifestar que ella está en contra de la apertura de las piscinas este verano debido a que en Elciego hay 11 afectados por el covid, y porque ha visto comportamientos muy irresponsables en muchas personas. Además está el recorte en los ingresos municipales anunciado, en el FOFEL.

El concejal D. Juan Carlos Uribe Rueda, le responde que le parece bien su parecer pero considera que hay que pensar también en las familias, en los niños y jóvenes. Considera que por ser un año tan excepcional hay que prestar este servicio.

La concejala D^a María Esther Hernando propone gastar el dinero que cuesta este servicio en realizar las pruebas del covid a todos los vecinos de Elciego, y declara que no se fía de que la gente sea responsable.

El alcalde manifiesta que los casos positivos del municipio son el total habidos en todos estos meses de pandemia, que la mayoría son personal sanitario y que en principio, están todos controlados y dados de alta.

A continuación toma la palabra la concejala del grupo municipal socialista D^a Aroa Jilete González para preguntar por el aforo permitido. El concejal D. Juan Carlos Uribe le contesta que el aforo permitido es el que marca la normativa y que actualmente es el 60% pero que lo pueden modificar.

La concejala D^a Aroa Jilete propone que se establezca que las normas leídas sean de obligado cumplimiento y no sólo recomendaciones, y que se realicen turnos de uso, como se va a hacer en otros municipios, como en Vitoria, para garantizar que todos los usuarios puedan utilizar las instalaciones.

El alcalde manifiesta que no cree que haya problemas de aforo porque las piscinas son bastante grandes y porque estima que para el día 1 de julio, día en que tienen previsto abrirlas, el aforo permitido será mucho mayor o incluso del 100 %.

Los concejales acuerdan introducir en la hoja de compromiso que deben firmar los usuarios la posibilidad de que el ayuntamiento establezca turnos y que se trata de medidas preventivas de obligado cumplimiento (ya se recoge en texto transcrito).

Tras un breve debate entre los concejales, se somete a votación la apertura de las piscinas este verano desde el 1 de julio al 6 de septiembre de 2020 con sujeción a las normas anteriores.

Con el voto favorable de los concejales D. Juan Carlos Uribe Rueda, D^a Tania Nerea Bauza Nuin, D. Alain Callejo Matía, D^a Sandra Pardo Martínez, D. Ángel Cornes Lozano y el alcalde D. Luis Aldazabal Ruiz de Viñaspre, del grupo municipal de la agrupación Zieko bai y la concejala del grupo municipal socialista D^a Aroa Jilete González, y el voto en contra de la concejala del grupo municipal popular D^a María Esther Hernando Sáez de Asteasu, el Pleno Municipal acuerda:

PRIMERO.- Abrir las piscinas municipales de Elciego desde el 1 de julio al 6 de septiembre de 2020, con sujeción a las normas y medidas de obligado cumplimiento para los usuarios que quieran utilizarlas arriba transcritas y que deben firman antes de renovar el abono de este año.

9º.- APROBAR, SI PROCEDE, LA CONFORMIDAD AL ACUERDO 222/2020 DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA DE PRÓRROGA DE MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES HASTA EL 32-12-2020.

Tal como prevé el artículo 42 de la Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales (LSS, en lo sucesivo), es competencia del Ayuntamiento el ejercicio de las siguientes funciones:

(...)

3) La creación, organización y gestión de los servicios sociales de base previstos en el artículo 29.

4) La provisión de los servicios sociales de atención primaria del Catálogo de Prestaciones y Servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales, regulados en el apartado 1 del artículo 22, salvo el servicio de teleasistencia.

El artículo 2 de la LSS establece, asimismo, el derecho subjetivo a los servicios sociales, que se perfeccionó el 26 de diciembre de 2016.

Como consecuencia de tales exigencias normativas, el Pleno del Ayuntamiento XXX constata:

- a) Que el artículo 42 de la LSS, así como otras referencias normativas recogidas en la Ley, disocian lo que es la competencia municipal de la prestación efectiva del servicio.
- b) Que la finalidad clara y determinante de la LSS es que la prestación de los servicios sociales de competencia municipal pueda realizarse de forma agrupada (artículo 28.2 y artículo 29.4 LSS).
- c) Que esa finalidad es particularmente evidente en el Territorio Histórico de Álava donde ninguno de los municipios, salvo Vitoria-Gasteiz, supera el umbral de población de 20.000 h., como tampoco lo hace el municipio de Elciego.
- d) Que esa prestación compartida se advierte asimismo del artículo 36.5 LSS, cuando determina que el Mapa de Servicios Sociales adoptará para su aplicación las delimitaciones geográficas que determinen las administraciones forales y locales. Mapa de Servicios Sociales del Territorio Histórico de Álava que se aprobó en julio de 2016.
- e) Que, hasta la fecha, la Diputación Foral de Álava viene cubriendo por sí y mediante acuerdo del Consejo de Gobierno 904/2016, de 26 de diciembre, prorrogado por Acuerdo del mismo órgano 765/2018, de 21 de diciembre, una parte de los servicios municipales, cuya prestación a partir de las previsiones establecidas son competencia municipal.
- f) Que la LSS reconoce expresamente el deber de cooperación y coordinación interadministrativa, algo inherente a un sistema integrado de servicios sociales como es el que se diseña.

- g) Que, asimismo, el artículo 31. 2 a) de la Ley reguladora de las bases de régimen local, prevé que uno de los fines de las Diputaciones es “asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal”.
- h) Que el Ayuntamiento de Elciego acordó en fechas 27 de enero de 2017 y 25 de enero de 2019 mostrar su conformidad a los acuerdos del Consejo de Gobierno de la Diputación Foral de Álava 904/2016, de 26 de diciembre, por el que se aprobó seguir prestando los servicios sociales a partir del 26 de diciembre de 2016, en los términos que se venían gestionando por la Diputación y por los Municipios del Territorio Histórico de Álava con población inferior a 20.000 habitantes, de manera provisional, durante un periodo transitorio de 24 meses, periodo dentro del cual la Mesa Interinstitucional constituida para la elaboración del Mapa propondría los recursos técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la efectiva prestación de todos los servicios sociales, en el marco competencial que a cada uno corresponda, que se iría implantando progresivamente durante el periodo señalado. Y al acuerdo 765/2018, de 21 de diciembre, del mismo órgano, que prorrogó hasta el 26 de junio de 2020 el referido acuerdo 904/2016 de 26 de diciembre.
- i) Que dicho proceso no se ha concluido en la actualidad, a excepción del correspondiente al servicio de ayuda a domicilio.

Visto el Acuerdo 222/2020 de Diputación Foral de Álava por el que se aprueba trasladar a los Ayuntamientos del Territorio Histórico la propuesta de prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2020, su acuerdo 904/2016, de 26 de diciembre, que aprobaba el mantenimiento provisional de los servicios sociales, en los términos que se han venido gestionando por la Diputación y los Municipios del Territorio Histórico de Álava, con población inferior a 20.000 habitantes, en los mismos términos acordados en su momento.

Teniendo en cuenta que se considera necesario seguir trabajando en un marco de colaboración, con la finalidad de prestar los servicios que son competencia municipal en la forma dispuesta en la Ley de Servicios Sociales, Decreto de Cartera y Plan Estratégico, todo ello, desde una perspectiva técnica, jurídica y de suficiencia financiera acorde con el Sistema Vasco de Servicios Sociales actual.

Y, partiendo del dato normativo, que el punto segundo del referido Acuerdo establece que la efectividad del mismo queda condicionada respecto de cada Municipio, a la adopción, y consiguiente comunicación de certificado a la Diputación Foral de Álava, de la correspondiente conformidad por el órgano municipal competente.

Esta Corporación Municipal acuerda, por unanimidad de los concejales presentes, ocho de los nueve que forman la Corporación, lo siguiente:

Primero.- Mostrar la conformidad del Ayuntamiento de Elciego al acuerdo 222/2020 del Consejo de Gobierno de la Diputación Foral de Álava en el que aprueba prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2020, su anterior acuerdo 904/2016, de 26 de diciembre, que aprobaba el mantenimiento provisional de los servicios sociales, en los términos que se han venido gestionando por la Diputación y los Municipios del

territorio Histórico de Álava, con población inferior a 20.000 habitantes, en los mismos términos acordados en su momento.

Segundo.- Facultar a la Alcaldía, para el desarrollo y la gestión de cuanto se dispone en el presente acuerdo.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Diputación Foral de Alava a los efectos previstos en el punto segundo del mencionado texto.

10º.- DAR CUENTA DE LOS ÚLTIMOS DECRETOS DE ALCALDÍA.

Por la Secretaria se da lectura a los Decretos de la Alcaldía, que posteriormente se detallan, y el Pleno queda enterado de todas ellos.

10.1) DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 39/2020, de 7 de mayo de 2020, por el que se adjudica a la empresa CANON el suministro de una copiadora multifunción de la marca CANON IRAC5535I escáner a doble cara, por ser la empresa que ha presentado la oferta más económica, por un precio de 6.527,95 €,IVA incluido.

10.2) DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 40/2020, de 7 de mayo de 2020, por el que se adjudica al Guarda, Anastasio García Fernández, el servicio de “vigilancia periódica de perros sueltos en la zona urbana de Elciego, de identificación de animales sueltos mediante lectura del microchip y de redacción de los correspondiente oficios y presentación en el ayuntamiento de Elciego” por un año de duración y por un precio de 3.000,00 euros al año, I.V.A. no incluido.

10.3) DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 41/2020, de 8 de mayo de 2020, por el que se aprueba la 2ª Certificación final y liquidación de las obras de “Reforma de instalación eléctrica de baja tensión en alumbrado exterior en las calles Ignacio Aldecoa, Gabriel Celaya, Blas de Otero, Manuel Iradier, parcial, avenida de Navarra, parcial, Zona Deportiva parcial, calle Antonio Diez Caballero y parcial calle Grupo Gallarza, en el Elciego“ emitida por la empresa Soluciones Eléctricas y Energéticas SELEN NORTE S.L con CIFB26546978, y cuyo importe asciende a 43.281,11 €, IVA incluido, procediendo a su pago.

10.4) DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 42/2020, de 12 de mayo de 2020, por el que se aprueba el padrón cobratorio del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio 2020 y cuya deuda tributaria neta asciende a 59.331,23 €.

10.5) DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 43/2020, de 13 de mayo de 2020, por el que se concede a *** licencia de obra para realizar las obras necesarias para sustituir el plato de ducha en la C/ Diputación Foral nº 2-2º D.

10.6) DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 44/2020, de 13 de mayo de 2020, por el que se concede a la comunidad de propietarios del edificio sito en la Avenida Diputación Foral nº 2 y 4 de Elciego licencia municipal para realizar obras de reparación de la pared trasera del edificio (parcela 630 del polígono 8).

10.7) DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 45/2020, de 15 de mayo de 2020, por el que se adjudica al ingeniero técnico industrial Rubén Zapater García, el contrato menor de servicios consistente en la redacción del “Proyecto de ejecución y obra de Reforma de instalación eléctrica de baja tensión en alumbrado exterior en las calles Grupo Antonio Diez Caballero prox. 9, bajo 1 y nº 4-1 y bajo 4, Excma. Diputación Foral prox. 9, bajo, Avenida Marqués de Riscal nº 1-1, Gabriel Celaya prox. 10, bajo 1, Extramuros Sur prox. 2 bajo 1 y 2, Plaza Mayor nº 12 en Elciego (Álava)”, y el estudio de Seguridad y Salud y Estudio de Residuos, por la cantidad de 3.880 €, más 814,80 € de IVA.

10.8) DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 46/2020, de 20 de mayo de 2020, por el que se concede licencia municipal a *** para arreglo de baldosas de la cocina del inmueble sito en la C/ Camino de Baños de Ebro n° 11, 2° D de Elciego.

10.9) DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 47/2020, de 20 de mayo de 2020, por el que se concede licencia de obras a *** para instalar dos ventanas y una puerta en el pabellón existente y hacer explanada de cemento en la parcela 320 del polígono 10 de Elciego.

10.10) DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 48/2020, de 20 de mayo de 2020, por el que se concede licencia de obras a *** para cambiar el alicatado del lavabo en la C/ Jesús Guridi n° 1-3° B de Elciego.

10.11) DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 49/2020, de 20 de mayo de 2020, por el que se concede licencia de obra a *** para realizar obras para colocar chimenea por interior de vivienda en la Calle Hospital n° 37 de Elciego.

10.12) DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 50/2020, de 21 de mayo de 2020, por el que se concede licencia de obra a *** para realizar baño y acometida de agua en la lonja de Avenida Diputación n° 3 de Elciego.

10.13) DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 51/2020, de 21 de mayo de 2020, por el que se concede licencia de obra a *** para reparar la pared de patio y en tejado en edificio sito en la C/ Concepción n° 7 de Elciego.

10.14) DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 52/2020, de 21 de mayo de 2020, por el que se concede licencia de obra a *** para arreglar la cocina y el baño y aislamiento de paredes en la Calle Manuel Iradier n° 6 de Elciego.

10.15) DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 53/2020, de 21 de mayo de 2020, por el que se concede licencia de obra a *** para reforma de la cubierta en el edificio sito en la Calle Manuel Iradier n° 6 del municipio de Elciego.

10.16) DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 54/2020, de 21 de mayo de 2020, por el que se concede licencia de obra a la comunidad de propietarios del edificio sito en la calle Antonio Díez Caballero n° 3 de Elciego para reforma del tejado en dicho inmueble.

10.17) DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 55/2020, de 21 de mayo de 2020, por el que se concede a *** una prórroga de seis meses en la ejecución de las obras de construcción de una vivienda unifamiliar en la C/ Gabriel Celaya n° 13 de Elciego.

10.18) DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 56/2020, de 25 de mayo de 2020, por el que se resuelve convocar sesión ordinaria el martes 16 de junio de 2020, a última hora de la mañana.

10.19) DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 57/2020, de 1 de junio de 2020, por el que se aprueba la propuesta de orden de ejecución de las siguientes actuaciones en la parcela 487 del polígono 12: eliminar los escombros, basura y vegetación de la superficie de la finca para que se recuperen las condiciones mínimas de seguridad, salubridad y ornato, públicos. Asimismo deben retirarse los restos de maquinaria y demás residuos metálicos y proceder a su gestión adecuada, en el plazo de un mes, y conceder a “Bodegas de los herederos del Marqués de Riscal”, en calidad de propietaria del inmueble, el trámite de audiencia al expediente por plazo de diez días hábiles para que aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus derechos frente a esta propuesta de orden de ejecución.

10.20) DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 58/2020, de 1 de junio de 2020, por el que se aprueba la propuesta de orden de ejecución de las siguientes actuaciones en la parcela

627 del polígono 8: eliminarse los escombros, basura y vegetación de la superficie de la finca para que se recuperen las condiciones mínimas de seguridad, salubridad y ornato, públicos, y retirar los restos de maquinaria y demás residuos metálicos y proceder a su gestión adecuada en el plazo de un mes, y conceder a *** y a la mercantil Braizul, s.l., en calidad de propietarias del inmueble, el trámite de audiencia al expediente por plazo de diez días hábiles para que aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus derechos frente a esta propuesta de orden de ejecución.

10.21) DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 59/2020, de 2 de junio de 2020, por el que se aprueba la propuesta de orden de ejecución en el edificio de la C/ Hospital n° 21: realizar los trabajos necesarios para restablecer las condiciones de seguridad en la cubierta de este inmueble para que se recuperen las condiciones mínimas de seguridad, salubridad y ornato, públicos, de forma inmediata, y conceder a ***, en calidad de propietaria del inmueble, el trámite de audiencia por plazo de diez días hábiles para que aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus derechos frente a esta propuesta de orden de ejecución.

10.22) DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 60/2020, de 3 de junio de 2020, por el que se resuelve: aprobar el proyecto técnico de la obra de Reforma de instalación eléctrica de baja tensión en alumbrado exterior FASE II, en el Elciego (Álava), que asciende a 105.448,34 €, más el 21% de IVA 22.144,15 euros, iniciar el expediente de contratación de estas obras, solicitar al Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras del Gobierno Vasco, la concesión de la máxima ayuda posible, con cargo a Erein Públicos 2020, y asumir el compromiso de ejecutar las obras en alumbrado exterior FASE II, en Elciego (Álava), antes del 31 de diciembre de 2020.

10.23) DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 61/2020, de 4 de junio de 2020, por el que se resuelve legalizar la actividad de estación base de telefonía móvil en la parcela 203 del polígono 2 que lleva a cabo la empresa Orange Espagne, SAU. y liquidar el impuesto de obras correspondiente que asciende a 164,72 €

11°.- SORTEO DE LOS MIEMBROS DE LA MESA ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO VASCO DEL DÍA 12 DE JULIO DE 2020.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 26 y 27.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

Y una vez cumplidas las formalidades legales establecidas, este Ayuntamiento ha formado la Mesa Electoral que se indica, con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan.

ELECCIONES AL PARLAMENTO VASCO

DISTRITO 01

SECCION 001

MESA UNICA

TITULARES

PRESIDENTE: Patricia Crespo González.

1° VOCAL: Jon Cobos Fernández.

2° VOCAL: Cristina Ayala Ibáñez.

SUPLENTES

1º DE PRESIDENTE: Mikel Merino García.
2º DE PRESIDENTE: Rosa Cundin Valle.
1º DE 1º VOCAL: Javier Crespo Castro.
2º DE 1ª VOCAL: Marta Palacios Laorden.
1º DE 2º VOCAL: María Jesús Pardo Uribe.
2º DE 2º VOCAL: Aitziber Casto Ansotegui.

12º.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES.

12.1) ***, presentó escrito el 30 de abril de 2020, por el que solicita a este ayuntamiento, en nombre de la S.A.T. Viticultores Artesanos, que se le coloque la valla en dicha bodega que en su día se utilizó para descargadero. Los concejales acuerdan restituir la valla al estado original, agradeciéndoles su colaboración con este ayuntamiento.

12.2) TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PAÍS VASCO. Se da cuenta de la Sentencia nº 125/2020, de fecha 13 de mayo de dos mil veinte, por la que se resuelve el recurso contencioso-administrativo nº 603/2019, con el siguiente fallo: 1º) Anular la Orden Foral 116/2019, de 14 de mayo de aprobación definitiva del expediente de la 1ª modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Elciego, relativa a la localización de bodegas en suelo no urbanizable, 2º) No imponer costas a las partes demandadas, y 3ª) Publicar la parte dispositiva de esta Sentencia en el BOTHA.

Se informa que debido a esta Sentencia, el 3 de junio de 2020, ha tenido entrada en el Registro escrito presentado por don Fernando Salamero, actuando en nombre y representación de la mercantil VINOS DE LOS HEREDEROS DEL MARQUÉS DE RISCAL, S.A. por el que reitera la solicitud de que se deniegue expresamente la aprobación del Plan Especial para la implantación de un complejo enoturístico y bodega de vinos y gastrobar en la parcela catastral 353, subparcelas A, B, C y D, del Polígono 6 en el término municipal de Elciego. Los concejales se dan por enterados.

12.3) SERVICIO DE CARRETERAS DE LA DIUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA, el 19 de mayo se recibió un requerimiento para que se retirara el cartel que sobre la violencia de género estaba instalado en la carretera A-3212 pk 66+260 al no ser posible su legalización. Se informa que ya ha sido retirado.

12.4) JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA, el 3 de junio se recibió la moción aprobada por las Juntas Generales de Álava, en sesión de fecha 27 de mayo, para impulsar el uso de transporte público sostenible.

12.5) JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA, el 3 de junio se recibió la moción aprobada por las Juntas Generales de Álava, en sesión de fecha 27 de mayo, en favor de la colaboración interinstitucional en la lucha contra el COVID-19.

12.6) CUADRILLA DE LAGUARDIA - RIOJA ALAVESA, el 4 de junio presentó escrito por el que se propone una iniciativa para potenciar la visualización de que los municipios que forman la Cuadrilla son destinos seguros y libres de covid-19. Este proyecto consistente en que el arquitecto asesor municipal realice auditorías a los establecimientos del municipio: tiendas, hostelería, bodegas turísticas, etc., para colocar un distintivo de que es un lugar libre de covid. A los concejales no les parece muy práctica esa medida.

12.7) GOBIERNO VASCO, el 9 de junio se recibe notificación de la concesión de una

ayuda económica de 23.449,80 €, sobre un costo de 39.083 € para financiar el coste de la sustitución de 19 ventanas en el Colegio de Elciego. El alcalde informa que se va a invitar a 6 empresas del sector para que presenten ofertas hasta el viernes 26 de junio.

12.8) JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA, el 10 de junio se recibió la moción aprobada por las Juntas Generales de Álava, en sesión de fecha 4 de junio, para eliminar la exclusión social tecnológica en el medio rural alavés. Se da cuenta que se ha solicitado a la Unión Europea ayuda económica para implantar wifi en todo el municipio.

12.9) CUADRILLA DE LAGUARDIA - RIOJA ALAVESA, el 11 de junio presentó escrito por el que se informa que el próximo 1 de julio comienza la ampliación de la frecuencia del servicio de recogida domiciliaria de basuras que en los meses de julio y agosto pasará a ser diaria y en septiembre y octubre de lunes a sábado.

12.10) CUADRILLA DE LAGUARDIA - RIOJA ALAVESA, el 12 de junio, presentó escrito por el que se informa de la programación cultural que para este verano está preparando el servicio de animación socio-cultural, y que consiste en: playa-bus, colonias infantiles, senderismo, paseos en familia, cine de verano y animación de calle. El cine tendría un coste de 70 € por proyección, las colonias, 300 €, y la animación callejera, 500 €. Se acuerda estudiar cada una de las propuestas

12.11) ***, en representación del partido EH-Bildu, ha presentado el 12 de junio solicitud de conformidad del ayuntamiento para la celebración de un acto político el 2 de julio en la Plaza, dentro de la campaña electoral para las elecciones al Parlamento Vasco que se celebrarán el próximo 12 de julio de 2020. Se acuerda darle la conformidad a la celebración de este acto previa notificación a la Junta Electoral y con cumplimiento de los requisitos actualmente exigibles dentro de la situación que vivimos con el problema de salud pública ocasionado por la COVID-19, como es garantizar la distancia de seguridad entre los asistentes o uso de mascarilla, límite de aforo,....

12.12) BANDA DE MÚSICA SANTA CECILIA DE ELCIEGO. Se da cuenta del escrito presentado por la Banda de Música, por la que se comunica que se van a reanudar los ensayos de la Banda los días 17, 24 y 31 de julio, divididos en dos grupos o secciones, solicitando la limpieza de estos locales los días previas. Además se da cuenta del calendario de las actividades que tienen previsto llevar a cabo el próximo otoño e invierno.

13º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra el alcalde para explicar que el reparto de las mascarillas para adultos y niños facilitadas por la Cuadrilla de Laguardia – Rioja Alavesa, se va a llevar a cabo desde las oficinas del ayuntamiento, ya que sólo hay una mascarilla por cada persona empadronada en el municipio.

Respecto a la celebración de talleres para niños este verano, tras hablar sobre las ventajas e inconvenientes de su celebración, se acuerda estudiar si sería posible organizarlos cumpliendo con garantías las medidas sanitarias.

Sobre las fiestas de Santa Isabel explica el alcalde que el 4 de julio se celebrará misa, que bajarán los concejales y los gaiteros debidamente separados.

Respecto a la actuación musical propuesta por la Diputación Foral de Álava a través de la concejala D^a Aroa Jilete, siendo necesario disponer de un escenario cubierto del tamaño 10 x 5 metros, un local con aseos para cambiarse y un máximo de 100 sillas para el público, el alcalde le propone utilizar el quiosco de la plaza. Se habla de la posibilidad de celebrar esta actuación el día 11 de julio.

La concejala D^a María Esther Hernando pregunta por el pintado de los bancos sobre el que se habló en el anterior pleno. El concejal Juan Carlos Uribe le responde que quien lo va a hacer ya está avisado.

Añade la concejala popular que va a mirar en el Cementerio quienes están enterrados, para hacer un inventario. Por último viendo el estado en el que se encuentran las banderas, propone que las arreglen y cosan las costureras de Elciego.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las **14 horas cuarenta y cinco minutos**, se levanta la sesión de la que se extiende la presente Acta que consta de 17 páginas y que, en señal de conformidad, es firmada por el Alcalde-Presidente, de que yo, la Secretaria, doy fe.